



"Vivimos en sociedades complejas, transitadas por personas y grupos con identidades culturales distintas a las naciones originarias. (...) Y el aumento de la violencia generada por relaciones excluyentes hace surgir el anhelo por una convivencia pacífica y fraterna" (Propuesta Educativa Teresiana pág. 66)

PLAN DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA
COLEGIO
"PURÍSIMA CONCEPCIÓN"
(Madrid)

+ JUSTIFICACIÓN DE UN PLAN DE CONVIVENCIA

La justificación de un Plan de Convivencia entronca con el deseo de que sea una herramienta para lograr el principio de la LOE que hace referencia a que "La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos..." (principio k) y el fin c) "La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos" y el e) "La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común ..."

El Carácter Propio de la Escuela Teresiana en el nº 13 nos invita a "Preparar a los alumnos para ser constructores de la paz (...)" y para ello " Favorece medios aptos para desarrollar actitudes de respeto, diálogo y cooperación" (C. Propio, nº 33). Además, "Cuida la adquisición de hábitos como medio preferente para conseguir la serenidad y equilibrio en la convivencia y en el aprendizaje".(Idem, nº 34)

Y en la Propuesta Educativa Teresiana, se señalan con especial atención estos aspectos: "Queremos aprender a convivir en sociedades plurales, identificando los prejuicios que nos impiden valorar las diferencias de las identidades culturales. Deseamos que las relaciones de respeto y equidad sustituyan todo tipo de discriminación, sea por género, raza, lengua, religión o condición social" y "... asumimos (...) una educación que colabore a la elevación moral de la humanidad, a la creación de una cultura de paz, que desde el conocimiento propia vaya a la raíz de los conflictos, la identificación de las causas de la violencia, la justa satisfacción de las necesidades de todos/as, el perdón y la reconciliación. (PET, pág. 78-79)

OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES

OBJETIVOS

1. Desarrollar actitudes y comportamientos democráticos en el aula y en el Centro para la mejorar la convivencia y la resolución de los conflictos de una forma pacífica.
2. Formar a todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente al profesorado en el desarrollo de estrategias que puedan ser aplicadas en la resolución de conflictos dentro y fuera del aula.
3. Informar a los alumnos y dar a conocer los derechos y deberes y motivarlos para practicar actitudes y comportamientos tolerantes, solidarios y de respeto y elaborar el decálogo de la convivencia.
4. Implicar a las familias y al alumnado en la prevención de comportamientos violentos y en la elaboración de normas posibles de cumplir, eficaces y evaluables.
5. Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
6. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, implicándonos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia.

ACTITUDES.

- 1.- Respeto hacia sí mismo y hacia los demás.
- 2.- Cuidado e interés por el entorno físico y natural.
- 3.- Tolerancia con las diferencias.
- 4.- Descubrir que el otro tiene cosas positivas.
- 5.- Implicación de toda la comunidad educativa.
- 6.- Autoestima.
- 7.- Asertividad
- 8.- Valoración de la diversidad

“El fin de la educación es conducir a nuestros alumnos a conocer, amar y practicar el bien” (Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, nº 14)

COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

- El/la Directora/a General

1.- Le corresponde velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior, resolver los conflictos escolares de carácter muy grave e imponer las sanciones correspondientes sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen a otros órganos y/o personas.

2.- Es el competente para decidir la incoación y resolución contemplada en las Secciones II y III del Decreto 15/2007, de 19 de abril.

El/la Director/a de Primaria y el/la Coordinador/a de ESO

Es el/la responsable directo/a de la aplicación de las normas de conducta y de la disciplina escolar. Llevará el control de las faltas cometidas y de las sanciones impuestas. Deberá informar a los padres o tutores de las mismas.

Podrán sancionar en el caso de faltas graves y muy graves cuando esté ausente el/la Director/a Académico/a.

El profesorado

Tienen derecho y el deber de hacer respetar las normas de conducta establecidas en el Centro. Podrá sancionar en el caso de faltas leves.

Será informado, al menos, dos veces al año por la Comisión de Convivencia.

El tutor/a valorará la justificación de las faltas de asistencia del alumnado, fomentará la participación de éstos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantendrá el contacto necesario con las familias de los mismos. Podrá sancionar en el caso de faltas leves y en algunas graves, que se especifican más adelante.

"Enseñad más con el ejemplo que con las palabras. El ejemplo es el medio más eficaz" "(Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, nº 125)

El personal colaborador

Tienen derecho y deber de hacer respetar las normas de conducta establecidas en el Centro. Podrá sancionar en el caso de faltas leves, informando al Director/a de Primaria y al Coordinador/a de ESO.

El Consejo Escolar

Es el competente para aprobar el Plan de Convivencia.

Será informado, al menos dos veces al año, de la resolución de conflictos disciplinarios, imposición de sanciones y velará por que ésta se atengan a la normativa vigente.

Comisión de Convivencia

Sus componentes serán miembros del Consejo Escolar. Sin embargo, se podrá invitar a algún miembro significativo del Centro a formar parte de la misma, aunque no pertenezca al C. Escolar (por ejemplo alguien del D. de Orientación).

Estará constituida por un miembro de la Entidad Titular, el/la Director/a Académico/a, un profesor y un padre de alumno.

Sus competencias serán:

- a) Promover que las actuaciones del centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al C. Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- b) Proponer el contenido de medidas a incluir en el Plan de Convivencia.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Informar de sus actuaciones al Claustro y al Consejo Escolar al menos dos veces al año.

CONDUCTAS DESEABLES DEL CENTRO

Tras un trabajo de consenso con el alumnado en las tutorías grupales y con los padres, hemos acordado que las conductas que deseamos tener en nuestro Colegio son:

1. Conversamos pidiendo permiso
2. Procuramos no hablar o expresarnos improcedentemente, en clase o en otra actividad
3. Evitamos comportarnos de manera ruidosa o inapropiada alterando el desarrollo de la clase o actividad
4. Mantenemos en orden y/o cuidamos cualquier espacio no tirando papeles, bolsas, tizas, borradores o cualquier otro objeto.
5. Comemos solo en la hora y en el lugar del recreo

6. Permanecemos en los períodos de recreo dentro del lugar donde se desarrolla éste y si es en otro lugar, será con permiso de un/a adulto/a.
7. Mantenemos el orden sin vocear, correr y empujar.
8. Procuramos obedecer continuamente, las normas e instrucciones dadas por un/a adulto/a.
9. Evitamos comportarnos groseramente de forma voluntaria para llamar la atención y romper el normal desarrollo de clase o actividad.
10. No nos gusta pinchar con cualquier objeto a los compañeros
11. Prevenimos tirar intencionadamente sillas y mesas causando destrozos
12. No queremos la gresca, reyerta o peleas sin agresión.
13. Cuidamos los objetos de otras personas cuando nos los prestan.
14. Nos controlamos para no causar daños en los demás o en las instalaciones del centro.
15. Cuidamos paredes, pupitres y demás enseres del centro.
16. Respetamos lo que no es nuestro
17. Acogemos a todos, evitamos el desprecio y no acentuamos peyorativamente ningún aspecto de la persona.
18. Habitualmente realizamos las actividades y deberes encomendados para casa
19. Generalmente realizamos las actividades en clase
20. Sobran las obscenidades, blasfemias y palabras o expresiones malsonantes.
21. Llegamos puntualmente a las actividades.
22. Los comportamientos reiterados que tienen como finalidad destruir, quitar o lesionar a personal y/o material del centro no los queremos.
23. Evitamos el absentismo escolar sin causa justificada a juicio del adulto.
24. No nos gusta la agresión física con daños a personas.

25. Utilizamos el diálogo con cualquiera sin recurrir a insultos, desafíos o amenazas.
26. Apostamos por acoger, evitando actitudes xenófobas, racistas, o de falta de respeto por cualquier causa, utilizando insultos o motes elegidos al afecto y rechazando continuamente a determinados compañeros.
27. Sobran los actos obscenos, de acoso o chantaje.
28. Evitamos amedrentar a compañeros de cursos inferiores o más débiles, advirtiéndoles de "ajuste de cuentas" a la salida.
29. Respetamos a los compañeros que destacan en responsabilidad y constancia.
30. Perseveramos en las áreas o asignaturas, manteniendo una actitud de interés continuo, renunciando al absentismo o dejación continua de tareas de aula.
31. Mantenemos en buen estado servicios e inodoros.
32. Evitamos actos de injuria, ofensa y agresiones físicas al personal que está en el centro.
33. Evitamos la suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos
34. Queremos que no nos inciten a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física.
35. Apostamos por no alterar el normal funcionamiento del centro y del horario escolar
36. Cumplimos las medidas correctoras que se propongan.
37. Nos comprometemos al pago derivado de la reparación como consecuencia de actos de destrozos o vandalismo de material o enseres del centro
38. Participamos en las actividades complementarias, festivas o lúdicas organizadas por el colegio
39. Evitamos símbolos externos que tengan significados agresivos, violentos o inadecuados.
40. Usamos ropa adecuada para estar en el colegio.

41. Venimos bien uniformados.
42. El uso de cualquier aparato electrónico, en el centro, es innecesario.
43. La higiene favorece las relaciones personales.
44. Somos responsables de todo lo que vemos y sabemos.

"Prevenir las faltas más bien que corregirlas" (Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, n^o 131)

FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

"Haced las correcciones de manera que vuestros alumnos reconozcan que lo que queréis es hacerlos felices (...) El castigo será proporcionado a la falta" (Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, n^o 147)

Ámbito de aplicación

Los actos contrarios a las conductas deseables establecidas en el Plan de Convivencia que realicen los/as alumnos/as en el recinto escolar o durante de actividades complementarias, extraescolares y otros servicios educativos .

Cuando sean actos realizados fuera del recinto escolar y éstos tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Clasificación de las faltas contrarias a las conductas deseables

Leves: Aquéllas que no tengan la consideración de grave o muy grave.

Sanciones:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia ante el/la directora/a de Infantil y Primaria o el/la Coordinador/a de ESO, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La permanencia en el centro después de la jornada escolar estando el alumnado a cargo de la persona que haya impuesto la sanción.
- d) Retirada del aparato del teléfono móvil o aparato electrónico durante una semana, guardándose éste en el despacho de la Director/a Académico/a.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico puestas por la persona que haya impuesto la sanción

Quienes pueden aplicar sanciones: El profesorado y el personal colaborador del Centro, dando cuenta de ello al tutor/a del alumnado.

Plazo de prescripción: Prescribirán en el plazo de tres meses. Las sanciones impuestas prescribirán en el plazo de seis meses, contando desde la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al/a interesado/a. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

Graves:

- a) Faltas leves reiteradas, al menos, tres veces durante el mismo trimestre.
- b) Las faltas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas. (las podrá

- sancionar el/la tutor/a o el/la Coordinador/a de ESO o el/la Director/a de Infantil y Primaria)
- c) Las conductas que impidan o dificulten a otros/as compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. (las podrá sancionar el/la tutor/a o el/la Coordinador/a de ESO o el/la Directora/a de Infantil y Primaria)
 - d) Los actos de incorrección o desconsideración con cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - e) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las conductas deseables.
 - h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que no se especifique aquí, pero que altere el normal desarrollo de la actividad escolar o extraescolar que no constituya falta muy grave.
 - i) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Quienes pueden aplicar sanciones: Excepto las especificadas (letras b y c) podrán sancionar: El/la directora/a de E. Infantil y Primaria, el/la Coordinador/a de ESO y la Directora Académica, si alguno/a de los/as anteriores se encuentra ausente.

El/la tutor/a en las letras b y c, el/la Coordinador/a de ESO y el/la Directora/a de Infantil y Primaria, dando cuenta a la Director/a Académico/a.

Plazo de prescripción: Prescribirán en el plazo de seis meses. Las sanciones impuestas prescribirán en el plazo de seis meses, contando desde la fecha en que la sanción se hubiera

comunicado al/a interesado/a. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

Sanciones:

- a. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia ante el/la Directora/a de Infantil y Primaria o el /la Coordinador/a de ESO o el/la Director/a Académico/a, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b. La permanencia en el centro después de la jornada escolar estando el alumnado a cargo de la persona que haya impuesto la sanción o en quien delegue el/ la directora/a de Infantil y Primaria o el/la Coordinador/a de ESO o la Directora Académica.
- c. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro, estando el alumno a cargo de la persona que haya impuesto la sanción o en quien delegue el/la Directora/a de Infantil y Primaria o el/la Coordinador/a de ESO o la Directora Académica.
- d. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos, permaneciendo el alumno en otra aula que no sea la suya, con el trabajo correspondiente a las materias de las que se ausente. Este trabajo lo preparará el titular de la asignatura. Será entregado al alumno por su tutor/a.
- f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. El alumno llevará el trabajo correspondiente a las materias de los días en que se ausente. Este trabajo lo preparará el titular de cada asignatura. Será entregado al alumno por su tutor/a.

Muy graves:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) El acoso físico o moral cometidos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, ofensas graves y actos que atenten contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones, materiales, documentos o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- h) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Quienes pueden aplicar sanciones: la Directora Académica y, en su ausencia, el/la Directora/a de E. Infantil y Primaria o el/la Coordinador/a de ESO.

Cuando no esté presente la Directora Académica, el/la Directora/a de E. Infantil y Primaria o el/la Coordinador/a de ESO, le darán cuenta de su actuación.

Plazo de prescripción: Prescribirán en el plazo de doce meses. Las sanciones impuestas prescribirán en el plazo de doce meses, contando desde la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al/a interesado/a. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

Sanciones:

- a) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro, estando el alumno a cargo de la persona que haya impuesto la sanción o en quien delegue el/la Directora/ de Infantil y Primaria o el/la Coordinador/a de ESO o la Directora Académica.
- b) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Expulsión de determinadas clases por un plazo mínimo de seis días y máximo de dos semanas, permaneciendo el alumno en otra aula que no sea la suya, con el trabajo correspondiente a la materia de la que se ausente. Este trabajo lo preparará el titular de la asignatura. Será entregado al alumno por su tutor/a
- d) Expulsión del centro por un plazo mínimo de seis días lectivos y máximo de un mes.

El alumno llevará el trabajo correspondiente a las materias de los días en que se ausente. Este trabajo lo preparará el titular de cada asignatura. Será entregado al alumno por su tutor/a. En los períodos superiores a seis días, entregará el trabajo en el colegio semanalmente.

e) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

f) Expulsión definitiva del centro.

“Trabajad todos a una para conciliar el respeto, apreico y obediencia de los niños” (Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, nº 152)

Inasistencia a clase

La inasistencia injustificada, o no justificada debidamente, a juicio del profesor, será sancionada por el /la profesor/a de la misma, por el/la tutor/a o el/la Coordinador/a de ESO o Director/a de E. Infantil y Primaria. Si la conducta persiste, el tutor/a dará cuenta a la Comisión de Absentismo.

Cuando se falte un número igual o superior al 25 % no se podrán aplicar los criterios normales de evaluación y de evaluación continuas. Cuando proceda, se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares y/o sociales que puedan tener relación con este hecho.

En este caso, en Primaria cada tutor/a, junto con los titulares de la asignatura y el/la Directora/a, decidirán los procedimientos extraordinarios de evaluación. Y en Secundaria, los departamentos didácticos, junto con el/ la Coordinador/a de la etapa.

Criterios para la adopción de sanciones

- a. Tendrá un carácter educativo y procurará mejorar la convivencia en el centro.
- b. Se tendrá en cuenta los derechos de los miembros de la comunidad educativa de los de las víctimas.
- c. Garantizará el derecho a la escolarización obligatoria de todos los alumnos.
- d. Respetarán la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- e. Se valorará la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado, y otros factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f. Tendrá en cuenta las secuelas producidas en los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g. Serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia en el centro.
- h. Que exista proximidad temporal entre la infracción y la corrección.

Circunstancias atenuantes y agravantes

- a. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - b. El arrepentimiento espontáneo.
 - c. La ausencia de intencionalidad.
 - d. La reparación inmediata del daño causado.
 - e. La ausencia de antecedentes
 - f. El reconocimiento de la autoría
 - g. La disculpa pública.
 - h. La observancia de una conducta habitualmente positiva.
 - i. La veracidad

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria, ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por ninguna causa, así como por padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) El carácter público de las conductas.

Responsabilidad y reparación de los daños

El alumnado queda obligado a reparar los daños materiales o morales, que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a cualquier miembro de la comunidad educativa o a las instalaciones, materiales y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o tutores legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN

- Padres:
 - Reunión para presentar el Plan de Convivencia.
 - Díptico para dar publicidad del proyecto.

- Alumnos:
- Información del Plan de Convivencia.
- Comunicación del contenido del Plan

"Con los compañeros, que se quieran y respeten (...) evitando toda palabra, modal y acción que desdiga de una buena educación" (Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, n^o 206)

- Profesores:
- Información para elaborar el proyecto.
- Transmitir información de los proyectos ya realizados y de recursos en Internet y otros medios.

- P.A.S y personal colaborador:
- Reunión para presentar el Plan de Convivencia
- Díptico donde se dé la publicidad del proyecto.

Está en proyecto la elaboración de una página web del centro, donde se podrá poner algunos apartados del presente Plan.

SEGUIMIENTO

Dos veces al año la Comisión de la Convivencia elaborará un informe en el que se recojan las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos. Informará al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

EVALUACIÓN

- Dos veces al año:
- Con padres (Por parte del AMPA).

- Con alumnado (junta de delegados y/o grupo clase).
- Con el profesorado.

"Los padres son los primeros y más obligados educadores. Las demás personas de la familia que viven con el niño ayudan a la buena o mala educación" (Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, n° 209)

Una vez al año: Con el personal colaborador

"Sintamos y digamos todos lo mismo; teniendo unidad en la enseñanza y en todas las demás cosas" (Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, n° 211)

Evaluación final del proyecto al realizar la memoria a final de cada curso escolar.

■ **Criterios e indicadores de evaluación:**

- Descenso del número de incidentes producidos.
- Distribución del díptico para dar a conocer el plan a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Puesta en práctica de las actividades programadas.
- Implicación por parte de los padres, profesorado, colaboradores y alumnado.
- Funcionalidad de los procedimientos utilizados.
- Mejora del clima del centro.

"Si no hay concordia entre todos los que trabajan por educar, el trabajo será nulo (...) Más mueve el ejemplo que las palabras" (Enrique de Ossó: Apuntes de P^a. Teresiana, n° 217)

(El Plan de Convivencia del Colegio Purísima Concepción fue aprobado por el Consejo Escolar el 18 de Diciembre de 2007)